

Afirma Jaime Guzmán, secretario general de la UDI

"Anarquía no será jamás antesala de una

democracia estable"

- "Es irresponsable hacer de la Constitución de 1980 un instrumento de barricada política"

- "Carta Fundamental está muy lejos de consagrar un "cesarismo" presidencial"

- "Sería imposible que un político declaradamente marxista accediera a la Presidencia de la República en el marco de la Constitución"

- "Pienso que las FF.AA. deberán asegurarse previamente que el candidato presidencial que propongan en 1989 cuente con el claro apoyo mayoritario del país"

Por María Eugenia Oyarzún

Es indudablemente un hombre multifacético. Tan pronto está dictando una clase de derecho constitucional en la Escuela de Derecho de la Universidad Católica, como integrando la comisión que estudia las leyes orgánicas constitucionales, arbitrando un partido de fútbol, asistiendo a un festival de música popular o a un espectáculo de ópera. Aún sus adversarios políticos, que los tiene, reconocen en Jaime Guzmán Errázuriz, 39 años, abogado, secretario general de la Unión Demócrata Independiente, UDI, a un hombre extraordinariamente inteligente.

Fundador del movimiento gremialista en la UC, opositor peligroso para el Gobierno de la Unidad Popular, convencido antimarxista, ha colaborado en diversas tareas en el actual Gobierno. Entre ellas formó parte, desde 1973 a 1978 de la llamada Comisión Ortúzar, que redactó el primer anteproyecto de reforma a la

Constitución de 1925, y que devino, después de diversos otros estudios en el Consejo de Estado y en la Junta de Gobierno, en la actual Constitución Política del Estado, aprobada plebiscitariamente por el pueblo en 1980.

El próximo martes se cumplen cinco años de la vigencia de esta Carta Fundamental, que algunos sectores de la oposición insisten en desconocer. Durante una hora y media conversamos con Jaime Guzmán sobre esta Carta, en cuya redacción él tuvo importante participación.

P.- A cinco años de la puesta en vigencia de la Constitución de 1980 ¿qué aspectos destacaría Ud. de ella?

R.- Creo que la Constitución de 1980 representa un cauce muy adecuado para el desarrollo del país hacia una democracia renovada, eficiente y estable. Es cierto que parte importante de la nueva Carta Fundamental aún no está en

vigencia, ya que ello ocurrirá entre 1989 y 1990. Pero todos los aspectos que ya están funcionando han acreditado el carácter extraordinariamente rectificador y creativo de la norma fundamental, que aprovecha nuestra experiencia y nos permite proyectarnos al siglo veintiuno que se aproxima, a través de una sociedad libre y moderna.

P.- Se ha sostenido por parte de la oposición que es ésta una Constitución "elitista" y que no configura de manera adecuada el respeto a los derechos humanos. ¿Qué piensa Ud. al respecto?

R.- "Al revés. La Constitución de 1980, junto con consagrar los derechos clásicos que contemplaba la Constitución de 1925, establece otros derechos de gran importancia. Baste consignar que se otorga rango constitucional al derecho a la vida del que está por nacer, haciendo inconstitucional una eventual

(Sigue en la Pág. 2)



SUMARIO

Combustibles:

Las dos caras de la rebaja de los combustibles. ¿Cuánto deben los agricultores? (Páginas 4 y 5).

Embajadas:

No podemos cambiar o mejorar instalaciones diplomáticas en el exterior por falta de fondos, señala Subsecretario de Relaciones, coronel Humberto Julio (Páginas 6 y 7).

Contaminación:

Una nueva alternativa energética. Las aguas servidas ya no serán problema (Páginas centrales).

Políticos:

Los trabajadores tienen conciencia de que no deben subordinarse a los partidos políticos. Entrevista al Ministro del Trabajo, Alfonso Márquez de la Plata (Páginas 10 y 11).

Arte:

Reportajes a los restauradores de obras de arte (Página 16).

Pida hoy su **Préstamo Urgencia** y no deje que **Marzo** ataque su bolsillo

Aproveche, hoy mismo, todos los beneficios del Préstamo Urgencia de Financiera Condell. La compra de útiles escolares, el pago de patentes y los gastos que acarrea el comienzo de un nuevo año, terminan por derrumbar el presupuesto familiar. No deje que Marzo ataque su bolsillo. Pida, oportunamente, su Préstamo Urgencia en cualquier sucursal de Financiera Condell a lo largo del país. Pida un representante al teléfono 711216 (Casa Matriz). **Importante:** Con su Préstamo Urgencia, puede optar a un seguro de hospitalización.

PRESTAMO URGENCIA

Financiera Condell
Damos crédito a gente de trabajo

Santiago: Paseo Ahumada 179, Piso 9, Moneda 893, Alameda 1150, Orrego Luco Sur 20. Fono 711216.
Valparaíso: Condell 1382, Fono 213537. Viña del Mar: Calle Valparaíso 518, Loc. 6, Fono 680797. Ecuador 243, Fono 883395.
Concepción: Barros Arana 428, Fono 21869. Rancagua: Brasil 850, Fono 22921.

Anarquía... (Viene de la portada)

legalización del aborto, semejante a la que se ha aprobado recientemente en muchos países occidentales que se proclaman defensores de los derechos humanos. Asimismo, se precisa que la igualdad ante la ley prohíbe tanto al legislador como a cualquier otra autoridad establecer discriminaciones arbitrarias, haciendo así más nítida la procedencia del recurso de inaplicabilidad de las leyes que incurren en tales discriminaciones. Se consagra la igual protección en el ejercicio de los derechos, incluido el derecho de toda persona a tener asesoramiento jurídico, aun gratuito si lo requiriere. Se estipula el respeto de la vida privada y pública y de la honra de la persona y de su familia. Se prohíbe aplicar como sanciones la pérdida de los derechos previsionales. Se configura una norma autosuficiente para que toda persona que sea absuelta o sobreseída definitivamente, habiendo sido procesada o condenada por sentencia que la Corte Suprema declare que es injustificadamente errónea o arbitraria, sea indemnizada por los perjuicios patrimoniales y morales que hubiera sufrido, contemplándose para determinar esto último el procedimiento sumario, con lo cual la disposición deja de ser una mera aspiración constitucional como lo fuera durante la vigencia de la Constitución de 1925. También merecen especial mención, en materia de libertades personales, el robustecimiento del derecho de los padres de educar a sus hijos y de la libertad de

enseñanza. Del derecho a elegir entre las diversas prestaciones de salud públicas y privadas. Del derecho a elegir el trabajo y sindicarse libremente, prohibiéndose toda exigencia de afiliación a un organismo gremial, colegio profesional u otro cualquiera para desempeñar un trabajo determinado.

A todo lo anterior se agregan las garantías que aseguran el derecho de propiedad y a un sistema económico libre".

"Lo que he señalado someramente es sólo una referencia de los aportes novedosos que realiza la Constitución de 1980 en el ámbito de los derechos personales y que han estado en plena vigencia, sin verse afectados por los estados de excepción jurídica hoy vigentes. Ello demuestra que, en materia de derechos personales, la Carta Fundamental tiene una vigencia muy superior a la que algunos le atribuyen".

P.- Ud. ha hecho una enunciación de derechos constitucionales. Pero ¿qué normas garantizan esos derechos?

R.- "Pienso que lo más novedoso y trascendental es el recurso de protección, que es un recurso procesal expedito y rápido para que los tribunales restablezcan el imperio de cualquiera de estos derechos que se vea violado o amenazado por una acción u omisión ilegal de una autoridad o de un particular".

P.- De hecho, la oposición ha estado usando el recurso de protección...

R.- "La mejor prueba de lo eficaz que resulta este recurso es que hasta los que oficial-

mente se niegan a reconocer la Constitución, de hecho recurren constantemente de protección ante los Tribunales, obteniendo muchas veces fallos favorables. Lo que me parece inaceptable es que se aplauda a los Tribunales cuando dan la razón a quienes acuden a ellos, y en cambio se les denigre por las mismas personas cuando los fallos les resultan adversos. Eso demuestra una falta completa de seriedad y objetividad".

P.- La oposición ha sostenido que la Constitución de 1980 se compromete con un determinado esquema económico. ¿Es así?

R.- "La Constitución no se compromete con ninguna política económica porque el carácter eminentemente cambiante de la vida económica haría inconveniente e insensato cualquier compromiso de ese género. Con lo que sí se compromete la Constitución de 1980 es con un sistema económico libre y con las bases fundamentales que lo garantizan. En la Carta anterior se podía imponer por ley un régimen colectivista sin necesidad de reformar la Constitución, lo que la Unidad Popular no pudo hacer sólo por no contar con la mayoría parlamentaria necesaria para aprobar esas leyes. Ahora, la Constitución se compromete con las bases de un sistema de economía libre, haciendo imposible que bajo su vigencia Chile se transforme en un país colectivista. Tendría que llegarse a una reforma constitucional para lograr un objetivo semejante".

P.- ¿A través de qué normas se establecen en la Carta de 1980 los mecanismos para garantizar esta economía libre?

R.- "En primer término, se



"Siempre es posible perfeccionar una Constitución o una ley".



"La Constitución Política actual está muy lejos de consagrar un 'cesarismo' presidencial".

consagra el derecho de toda persona a desarrollar libremente cualquier actividad económica que no sea contraria al orden público, a la moral o a la seguridad nacional, sujetándose a la legislación que la regula. El carácter subsidiario de la actividad empresarial del Estado queda, además, expresamente de manifiesto al agregarse que éste y sus organismos sólo podrán desarrollar actividades empresariales si una ley, con quórum calificado (mayoría absoluta de ambas cámaras en ejercicio), así lo autoriza y, en todo caso, deberá someterse a la misma legislación común que rijan para los particulares sobre la materia, salvo que, por motivos justificados, la ley -también con quórum calificado- exceptúe una actividad empresarial del Estado de esta última exigencia. En segundo término, se establece el derecho a la propiedad privada de toda clase de bienes, excepto de aquellos que la naturaleza ha hecho comunes a todos los hombres o deban pertenecer a la nación toda, y una ley así lo declare".

"En tercer lugar, se prohíbe la discriminación arbitraria en el trato que deben dispensar el Estado y sus organismos, lo cual es una explicitación del principio de igualdad ante la ley que se estimó necesaria para poner coto a la discrecionalidad propia de las economías estatistas. En cuarto lugar, se prohíbe que se impongan tributos manifiestamente injustos o desproporcionados, circunstancia que deberá ser ponderada por la Corte Suprema o por el Tribunal Constitucional frente a una ley cuya inaplicabilidad o inconstitucionalidad se reclame por tal razón. Por último, quisiera destacar la normativa constitucional que resguarda el derecho de propiedad, exigiendo que en caso de expropiación legal, el propietario sea indemnizado por el daño patrimonial que efectivamente le ha causado la expropiación, cuyo monto debe ser fijado por los Tribunales Ordinarios de Justicia, quedando así prohibido que la ley establezca tribunales especiales para ese objeto, como ocurrió por ejemplo con los tribunales agrarios, a través de los cuales se consumó una reforma agraria abusiva durante los gobiernos demócrata cristiano y marxista".

P.- Ud. participó en la redacción de la Constitución de 1980. ¿Se arrepiente de algún artículo o de alguna norma allí establecida?

R.- "Yo participé en la llamada 'Comisión Ortúzar' que preparó el primer anteproyecto de la nueva Constitución. Este anteproyecto fue luego revisado por el Consejo de Estado que, a su vez, formuló otra proposición

substantialmente coincidente con el de la Comisión Ortúzar, pero con algunas divergencias de importancia. Finalmente, la Junta de Gobierno sometió a plebiscito lo que hoy rige como Constitución, que recoge esencialmente el contenido de ambos anteproyectos, pero que no es estrictamente equivalente a ninguno de los dos. Por otro lado, la Comisión Ortúzar no estudió el articulado transitorio de la Constitución, de manera que en esa materia no me correspondió a mí participación alguna".

"Hecha esta salvedad, pienso que ninguna persona puede concordar íntegramente con todas y cada una de todas las disposiciones de una Constitución Política por la variedad de materias que contiene y porque es imposible que ella satisfaga ciento por ciento a alguien. Pero, en mi opinión, lo importante es no confundir la natural apertura de criterios a considerar siempre la posibilidad de perfeccionar una Constitución o una ley, con un cierto ambiente que se ha ido creando, tendiente a destruir, a mi juicio, los más valiosos aportes que esta Constitución representa dentro de la evolución política e institucional de Chile".

"Creo que es una irresponsabilidad cívica transformar a la Constitución de 1980 en un instrumento de barricada política. Lo que ha estado ocurriendo es que muchas personas más que analizar el contenido de la Carta Fundamental, la han convertido en el elemento de sus álgidas pasiones políticas, en términos que desnaturalizan cualquier enfoque serio sobre un tema que lo exige".

Movimientos totalitarios

P.- En su artículo octavo, la Constitución de 1980 establece la prohibición de grupos, partidos o movimientos totalitarios. El Tribunal Constitucional declaró inconstitucionales al MDP, al Partido Comunista y al MIR. Sin embargo, es de público conocimiento de esas entidades. ¿Por qué?

R.- "A mi juicio, es urgente que se dicte la legislación que debe desarrollar los efectos de la declaración de inconstitucionalidad. El Tribunal Constitucional ya la pronunció, y es cosa juzgada, respecto del MDP (Movimiento Democrático Popular), del Partido Comunista, del MIR y del Partido Socialista, fracción 'almeydista'. La situación que Ud. me señala es evidentemente anómala y revela la urgencia que tiene la dictación de la legislación que he señalado".

P.- Se ha sostenido que con

la actual Constitución un gobierno marxista leninista podría también "apoderarse del poder" y establecer la "dictadura del proletariado". ¿Cree Ud. que el ex Presidente Allende podría haber hecho lo que realizó en sus tres años de gobierno con la actual Constitución?

R.- "Sería virtualmente imposible que un político declaradamente marxista leninista accediera a la Presidencia de la República en el marco de la Constitución de 1980. Pero, en todo caso, afirmo enfáticamente que si Allende hubiera ejercido el poder en el marco del articulado permanente de la Constitución de 1980, ninguno de los abusos en que incurrió se habría visto facilitado, y, en cambio, casi todos ellos habrían encontrado tropiezos y escollos mucho mayores que los que existían en la institucionalidad entonces vigente".

P.- Se ha afirmado por algunas personas que es "peligroso para las Fuerzas Armadas" que la Carta Fundamental, en su articulado transitorio, les haya entregado la misión de designar en 1989 al candidato presidencial, el cual sólo podrá ser ratificado o no por el pueblo. ¿Qué opina Ud. sobre esa tesis?

R.- "Creo que esa materia no envuelve una cuestión de principios, sino un problema eminentemente prudencial, por lo cual las diversas opiniones que se formulan pueden ser igualmente válidas. Precisamente porque a mí no me cupo participación alguna en ese precepto ni en ninguna norma del articulado transitorio, ya que ellas no fueron estudiadas por la Comisión Ortúzar, tengo especial independencia para subrayar que se trata de una fórmula que puede presentar ventajas importantes, que no convendría echar por la borda de manera precipitada. Pienso que las Fuerzas Armadas, al analizar la persona que presentarán como candidato en ese plebiscito, deberán asegurarse a través de encuestas y otros medios de conocimiento del pensamiento de la opinión pública -que en el mundo actual resultan muy confiables- que esa persona o candidato realmente cuente con el apoyo claramente mayoritario del país".

"Este hecho podría implicar un muy buen puente para un contacto entre las cabezas de las Fuerzas Armadas y los diversos sectores civiles, en orden a buscar una persona que concite tanto la confianza de nuestros institutos armados como el apoyo mayoritario del pueblo".

P.- En relación al momento político actual, ¿qué piensa Ud. sobre los llamados hechos por diversos sectores, algunos democráticos, de ir a una "movilización social"?

R.- "Creo que esos llamados no tienen más destino que enconar los espíritus y favorecer el violentismo que declaradamente quieren desatar los sectores de extrema izquierda marxista en Chile. Ya ha quedado bien en claro que éstas llamadas "movilizaciones sociales" se traducen en muertes, heridos, vandalismo y saqueos. Me parece igualmente evidente que un clima de "ingobernabilidad", como ahora proclaman buscar los grupos opositores, en el caso de tener éxito, derivaría hacia un cuadro de anarquía".

"Y la anarquía ha sido históricamente más bien antesala de dictaduras y no de democracias. En ningún caso de democracias estables. Por eso, los demócratas que la fomentan deberían reconsiderar su posición, al advertir que están jugando con fuego".

¡Para quienes eligen lo mejor...!



MATRICULA GRATIS

- Peluquería Unisex
 - Estilista Profesional
 - Esteticista Integral
 - Cosmetología Reconocida por S.N.S.
 - Modas Adultos y/o infantil
 - Enfermería Asistencial
 - Auxiliar de Párvulos
 - Secretariado
- Mención ● Computación
● Inglés

CUOTA FIJA MENSUAL DESDE \$ 1.800
HORARIOS A ELECCION. DURACION: 6 - 9 - 12 MESES

INSTITUTO Santa María

PRESTIGIO Y EXPERIENCIA DESDE 1979

SANTIAGO: Av. Ejército 32 (Metro Los Héroes) F.: 6993630
Grajales 1737 (por Av. Ejército) F.: 728267

RANCAGUA: Astorga 441 (al llegar a Independencia)

SAN BERNARDO: A. Prat 795 (esq. Maipú)